



Lima,

VISTOS: El correo electrónico de fecha 8 de julio de 2024 del Grupo de Trabajo de Desarrollo de Recursos Humanos del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico – APEC; el Memorándum N° 001415-2024-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; la Hoja de Elevación N° 000376-2024-MTPE/3/19 de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales; el Informe N° 000387-2024-MTPE/3/19.2 de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales; la Hoja de Elevación N° 000243-2024-MTPE/4/10 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y la Hoja de Elevación N° 000386-2024-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la comunicación electrónica de vistos, el Grupo de Trabajo de Desarrollo de Recursos Humanos del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico – APEC cursa invitación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para participar en el "Taller sobre el ROPES: Forjando soluciones de talento verde para un futuro inclusivo", a llevarse a cabo el 5 de setiembre de 2024, en la ciudad de Taipéi;

Que, el mencionado taller tiene como objetivo reunir a las economías miembros del APEC para reexaminar las vías de formación de talentos y la formulación de políticas para lograr una economía verde inclusiva y sostenible. Al compartir las mejores prácticas y recomendaciones de políticas, el taller busca fortalecer la oferta de mano de obra calificada y promover la innovación, la inclusión y la sostenibilidad entre los responsables de la formulación de políticas y los líderes empresariales;

Que, la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, con Hoja de Elevación N° 000376-2024-MTPE/3/19, traslada el Informe N° 000387-2024-MTPE/3/19.2 de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales en el que se sustenta el interés sectorial para la participación en el evento antes indicado, ya que se podrá recopilar información sobre experiencias en el fortalecimiento de la oferta de mano de obra calificada y la promoción de la innovación, la inclusión y la sostenibilidad entre los responsables de la formulación de políticas y líderes empresariales, asimismo, permitirá desarrollar estándares de competencia/perfil ocupacional;



Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000243-2024-MTPE/4/10, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, hace suyo y remite el Informe N° 000018-2024-MTPE/4/10-LTH en el cual se concluye que los gastos que ocasione el viaje al evento serán subsidiados por APEC, por lo que no generará gastos al Estado;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2024-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución; y en su artículo 11 señala que: *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo.”*;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés sectorial la participación de la señora NADIEJDA KHALED QUINTANA VASSALLO, Directora de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales en el "Taller sobre el ROPES: Forjando soluciones de talento verde para un futuro inclusivo"; por lo que, resulta necesario autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos serán asumidos por la organización del evento, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante la Hoja de Elevación N° 000386-2024-MTPE/4/8 hace suyo el Informe N° 000007-2024-MTPE/4/8-JHL que considera legalmente viable, la emisión de la resolución ministerial de autorización de viaje;

Con las visaciones de la Secretaría General, del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de viaje

Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora NADIEJDA KHALED QUINTANA VASSALLO, Directora de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, a la ciudad de Taipéi, del 2 al 8 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Presentación de informe

Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora debe presentar al Despacho Ministerial un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- Financiamiento

La presente resolución no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración, ni liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo